



Contraloría del Estado del Estado de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-EL GRULLO/2019
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$3'634,334.00
Monto fiscalizado: \$152,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN:

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de El Grullo:

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125,466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, la cantidad de \$3'634,334.00 (Tres millones seiscientos, treinta y cuatro mil, trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

| ACCIÓN | TOTAL | RECURSO FEDERAL | RECURSO ESTATAL | RECURSO MUNICIPAL |
|---|--------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN A RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COLONIAS EL CERRITO Y POSTO SANTO CON TUBERÍA PEAD DE 6" DE DIÁMETRO, POR LA CALLE GUILLERMO VELASCO ENTRE LAS CALLES CARMEN SERDAN Y TLATELOCO. | \$759,436.00 | \$379,718.00 | \$0.00 | \$379,718.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN A RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS COLONIAS SAN ISIDRO, JARDINES DE MAMANITLAN Y ORIENTE 2da. SECCIÓN A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO. | \$698,076.00 | \$349,038.00 | \$0.00 | \$349,038.00 |

- I. Proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio, copia certificada de la documentación señalada en esta cédula.
- II. La promoción de la investigación administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos a los requerimientos de información y/o documentación**, a las disposiciones normativas; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de El Grullo, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de generar y/o proporcionar la documentación, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 5
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-EL GRULLO/2019
 No. observación: 02
 Monto fiscalizable: **\$3,634,334.00**
 Monto fiscalizado: **\$152,000.00**
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | IMPORTE | IMPORTE | IMPORTE | IMPORTE |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|
| PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA DOTAR DE AGUA POTABLE A LA CABECERA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE SUSTITUIR AL POZO No. 4. | \$1,358,746.00 | \$679,373.00 | \$0.00 | \$679,373.00 |
| REHABILITACIÓN DE EQUIPO DE REBOMBEO A BASE DE MOTOBOMBA VERTICAL DE 40 HP, VARIADOR DE VELOCIDAD DE 40 HP Y TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 45 KVA EN LOS TANQUES "EL CERRITO" PARA DOTAR DE AGUA POTABLE A LAS PARTES ALTAS DE LA ZONA DE EL CERRITO EN LA CABECERA MUNICIPAL. | \$347,134.00 | \$173,567.00 | \$0.00 | \$173,567.00 |
| AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO, RD 26 EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ENTRE LAS CALLES PONCIANO FLORENTINO Y OMBREGON, COLONIA ORIENTE, INCLUYE 5 TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE DIÁMETRO, CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO No. 1, POZO No. 2, POZO No. 6, POZO No. 8 Y UN REBOMBEO. | \$457,350.00 | \$228,675.00 | \$0.00 | \$228,675.00 |
| TOTAL: | \$3,634,334.00 | \$1,817,167.00 | \$0.00 | \$1,817,167.00 |

RECOMENDACIONES

Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|------------|------|
| 26 | septiembre | 2019 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----------|------|
| 02 | diciembre | 2019 |

Por el H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco:

ING. ELBERO PECAÑO ESPINOZA
 DIR. AREA CONVENCIONAL

[Firma manuscrita]

Firma
 Nombre
 Cargo

Mediante oficio **231/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, dirigido a personal actuante en la auditoría en comento, por medio del cual da respuesta al escrito "Aclaración de información", (entregado el mismo día), informando el H. Ayuntamiento que únicamente recibió de la aportación federal dos depósitos, uno el **02 agosto por \$76,472.00** y otro el **04 de septiembre por \$75,528.00** ambos de 2018 siendo la cantidad finalmente ministrada al Municipio de **\$152,000.00** no ejecutando acciones.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-EL GRULLO/2019**,



Controladora
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-EL GRULLO/2019
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$3'634,334.00
Monto fiscalizado: \$152,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
| <p>practicada a los recursos del Programa de Devolución De Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 2991/DGVCO/DAOC/2019, a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de El Grullo.</p> <p>Para el inicio de la auditoría en comento, fueron designados el Ing. Gilberto Preciado Espinoza y la L.C.P. Gabriela Maldonado Medina, Director del Agua Potable y Encargada de Hacienda Municipal, respectivamente, como enlaces del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsables de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número PRE-393/2019, de fecha 13 de agosto del 2019, posteriormente se solicitó, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 2993/DGVCO/DAOC/2019.</p> <p>Habiendo efectuado la revisión documental del expediente del Programa PRODDER y considerando la documentación presentada el día 14 de agosto a este OEC, preveleció lo siguiente:</p> <p>No se proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, tales documentos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes trimestrales de avances físico-financieros. • Cierre de ejercicio 2018. • Programa modificadorio. • Apertura de la cuenta bancaria específica. <p>Por lo que considerando lo anterior, el presente hallazgo resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad.</p> | |

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 4 de 5
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-EL GRULLO/2019
 No. observación: 02
 Monto fiscalizable: \$3,634,334.00
 Monto fiscalizado: \$152,000.00
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
| <p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento a la normatividad del Programa. ▪ Incumplimiento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Reglamento, así como a los Lineamientos del Programa. <p>EFFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente integración del expediente unitario. • Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados, así como en la ejecución de las acciones. • Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control. ▪ Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la LFD.</p> <p>Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 114, fracción VI; de la</p> | |

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large blue scribble and several initials.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 5 de 5
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-EL GRULLO/2019
 No. observación: 02
 Monto fiscalizable: \$3'634,334.00
 Monto fiscalizado: \$152,000.00
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

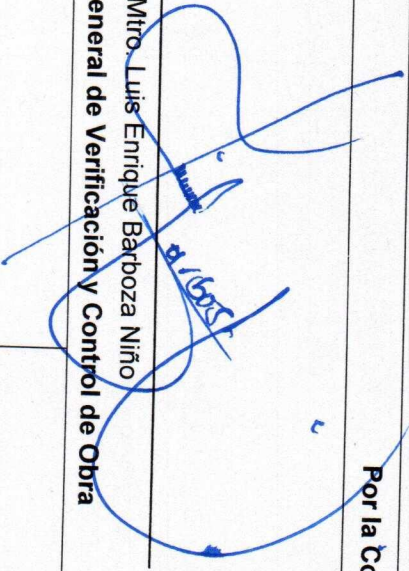
OBSERVACIÓN

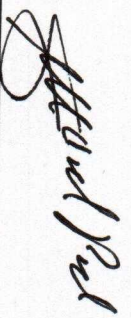
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

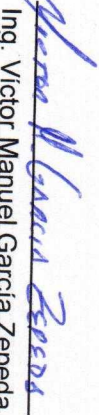
RECOMENDACIONES

Artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


 Director General de Verificación y Control de Obra


 Ing. Sabino Mariscal Pascual
 Encargado de la Coordinación


 Ing. Victor Manuel García Zepeda
 Auditor


 Arq. Yahir Israel Prieto López
 Personal Contratado


 L.A.E. Alfonso Ávalos Arzate
 Personal Contratado

98